

PROYECTOS		PROPUESTA DE INCORPORACION		TOTAL DEPOSITO
		2,013	2,014	
20	CREACION DE PISTAS EN LA CALLE 1, 6, 7 Y CALLE CESAR VALLEJO, AUX. DE LA AV. UNIVERSITARIA CDRA36. Y VEREDAS EN EL PASAJE 1 EN LA URB. VILLA UNIVERSITARIA, SMP.	3,471.30	16,529.35	20,000.65
21	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS ALGARROBOS EX FDO CHUQUITANTA, SMP. (COMPONENTE: VEREDAS)	0.00	10,270.30	10,270.30
22	CREACION DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROGRAMA VIVIENDA LOS GIRASOLES EX FUNDO CHUQUITANTA, SMP. (COMPONENTE: VEREDAS)	0.00	10,875.50	10,875.50
23	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS JARDINES DE SANTA ROSA III ETAPA, SMP (COMPONENTE: VEREDAS)	0.00	16,300.00	16,300.00
INFRAESTRUCTURA RECREATIVA		2,000.00	52,800.00	54,800.00
24	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA ASOC. DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA DE LA URB. FILADELFIA IV ETAPA-EX FUNDO SANTA ROSA, SMP.	0.00	11,000.00	11,000.00
25	MEJORAMIENTO DEL PARQUE Nº 03 DE LA URBANIZACION VIPOL DE NARANJAL-SMP.	2,000.00	3,000.00	5,000.00
26	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BANDERAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA NARANJAL II ETAPA SMP.	0.00	6,500.00	6,500.00
27	RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN-SMP.	0.00	2,600.00	2,600.00
28	MEJORAMIENTO DEL PARQUE Nº 2 DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS SANTA MARIA DEL VALLE III ETAPA -EX - FUNDO SANTA ROSA, SMP.	0.00	14,300.00	14,300.00
29	MEJORAMIENTO DEL PARQUE Nº 2 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA CASUARINAS DE SANTA ROSA, SMP.	0.00	11,000.00	11,000.00
30	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RICARDO PALMA DE LA URB. CONDEVILLA SEÑOR II ETAPA -SMP.	0.00	4,400.00	4,400.00
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		0.00	8,000.00	8,000.00
31	CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SANTA ISABEL -EX FUNDO CHUQUITANTA, SMP	0.00	4,000.00	4,000.00
32	CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA EL ROSEDAL DE NARANJAL- EX FUNDO NARANJAL, SMP.			0.00
33	CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS NOGALES DE SAN DIEGO I - II ETAPA SMP.			0.00
34	CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LUIS PARDO EX FUNDO CHUQUITANTA, SMP.			0.00
35	CREACION DE LOSA DEPORTIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA SANTA FELICITA - EX FUNDO CHUQUITANTA, SMP.	0.00	4,000.00	4,000.00
TOTAL DEPOSITOS		47,777.00	836,098.08	883,875.08

1060491-1

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Aprueban estructura de costos y estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada de actualización del valor Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 294-MVES

Villa El Salvador, 5 de febrero de 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Informe Nº 104-2014-SGAOT-GR/MVES de la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, el Informe Nº 060-2014-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveedor Nº 058-2014-GM/MVES de

la Gerencia Municipal y el Dictamen Nº 002-2014-CRyF/MVES de la Comisión de Rentas y Fiscalización, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4) del Artículo 200º de la Carta Magna, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, asimismo el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa

municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su validez y vigencia. Asimismo el artículo 9º numeral 8) de la precitada norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala: "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas";

Que, con Informe N° 104-2014-SGAOT-GR/MVES, la Sub Gerencia de Administración y Orientación Tributaria, remite Proyecto de Ordenanza que Establece los montos por Derecho del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014 y su Distribución, así como el Informe Técnico correspondiente; señalando que el citado proyecto ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos mediante la Ordenanza N° 1533-MML, que aprueba los lineamientos y procedimientos para la Ratificación de Ordenanzas Tributarias en la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, con Informe N° 060-2014-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del proyecto de Ordenanza que fija montos por Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014 y su Distribución, recomendando se eleve el mismo ante el Concejo Municipal, para que conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 8) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, se proceda a su aprobación;

En tal sentido, la Municipalidad de Villa El Salvador, al amparo de las disposiciones antes expuestas y considerando la necesidad de brindar un servicio a la comunidad, establece el servicio de la emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de impuestos y arbitrios municipales y los correspondientes recibos de pago, así como su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo expuesto, contando con el Informe N° 060-2014-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 002-2014-CRYF/MVES de la Comisión

de Rentas y Fiscalización, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º numerales 38º), 39º) y 40º) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA
LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN
DE INGRESOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN
DEL VALUO PREDIAL Y ARBITRIOS
MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2014**

Artículo Primero.- FÍJESE en S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles), la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

Artículo Segundo.- ESTABLEZCASE que los contribuyentes deberán abonar adicionalmente S/. 0.80 (Ochenta Céntimos de Nuevo Sol) por cada predio adicional que posean para el Autoavaliúo del Predio Urbano (PU) o Predio Rústico (PR), así como para la Liquidación de los Arbitrios Municipales (LAM).

Artículo Tercero.- APRUEBESE los cuadros de la estructura de costos y la estimación de Ingresos que, como Anexo 1 y 2 forman parte de la presente Ordenanza, que establece el monto del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución de recibos de pagos a domicilio correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014.

Artículo Cuarto.- ESTABLEZCASE la fecha de vencimiento de pago por el derecho de emisión mecanizada de actualización del valuó predial del 2014 y de arbitrios municipales del 2014, el 31 de marzo del 2014, que será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de su primera cuota fraccionada.

Artículo Quinto.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 288-MVES aprobada en Sesión de Concejo de fecha 29 de Noviembre de 2013; y DÉJESE sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Sexto.- DISPONGASE que la presente Ordenanza y el acuerdo ratificatorio se publiquen en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima www.sat.gob.pe y en la página web de la Municipalidad de Villa El Salvador www.munives.gob.pe para conocimiento de los interesados.

Artículo Séptimo.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y del Acuerdo de Concejo que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre la ratificación de la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUIDO IÑIGO PERALTA
Alcalde

ANEXO N° 1

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2014

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/.)	% de Dedicación	Tiempo en Meses	Costo de Emisión (S/.)
COSTOS DIRECTOS						148,687.30
COSTO DE MANO DE OBRA – MODALIDAD CAS						108,787.30
Analista Tributario	5	Personas	2,498.55	100.00%	2	24,985.50
Analista Programador	3	Personas	2,498.55	100.00%	2	14,991.30
Técnico Tributario	5	Personas	1,998.55	100.00%	2	19,985.50
Notificador	25	Personas	976.5	100.00%	2	48,825.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES – SERVICIO DE TERCEROS						39,900.00
Diseño, Compaginado, Impresión, Embolsado de Cuponeras y Cargos de Notificación	1	Servicio	39,900.00	100.00%	0.25	39,900.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						16,350.17
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA – MODALIDAD CAS						15,431.85
Supervisión General de Emisión – Gerente de Rentas	1	persona	4,142.57	50.00%	2	4,142.57
Supervisión de Administración Tributaria – Sub Gerente de Administración Tributaria	1	persona	3,076.87	75.00%	2	4,615.31
Supervisión de Informática – Jefe de la Unidad de Informática	1	persona	3,076.87	50.00%	2	3,076.87
Supervisión de Impresión, Compaginado y Distribución de Cuponeras – Supervisor de Notificadores	1	persona	1,798.55	100.00%	2	3,597.10
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						918.32
Lapiceros	1000	Unidades	0.28	100.00%	1.5	280.00
Tableros de Notificación	26	Unidades	8.5	100.00%	1.5	221.00
Grapas	20	Caja x 5000	1.71	100.00%	1.5	34.20
Ligas	5	Caja x 5000	25	100.00%	1.5	125.00
Engrapadores	12	Unidades	21.51	100.00%	1.5	258.12
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS						0.00
COSTOS FIJOS						571.17
Servicio de Telefonía Fija	1	consumo/mes	2,008.60	2.00%	2	80.34
Servicio de Energía Eléctrica	1	consumo/mes	4,553.16	5.39%	2	490.83
COSTO TOTAL						165,608.64

ANEXO N° 2						
ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES						
CONTRIBUYENTES	TASA	INGRESO	PREDIO ADICIONAL	TASA ADICIONAL	INGRESO	INGRESO TOTAL
72,633.00	2.000	145,266.00	21,565.00	0.8	17,252.00	162,518.00

1059937-1

Modifican el D.A. N° 026-2012-ALC/MVES, en el extremo de designar nuevo representante de la Municipalidad en la Comisión Ambiental Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 5 de marzo de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 023-2014-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales, y el Memorandum N° 516-2014-GM-MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 177-MVES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2008, se crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Villa El Salvador;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 026-2012-ALC/MVES se formaliza la constitución de la Comisión Ambiental Municipal – CAM de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 023-2014-GSM/MVES el Gerente de Servicios Municipales sugiere se coordine y se convoque una primera reunión para cumplir con la gestión Ambiental del Distrito; siendo que con Memorando N° 516-2014-GM/MVES el Gerente Municipal solicita la actualización del Decreto de Alcaldía N° 026-2012-ALC/MVES sugiriendo que el representante de la Municipalidad sea el Regidor Godofredo Alfaro Candiotti;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo Único.- MODIFICAR el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 026-2012-ALC/MVES que formaliza la constitución de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM DE VILLA EL SALVADOR, en el extremo de designar a un nuevo representante de la Municipalidad, quedando la conformación de la referida comisión, según el siguiente detalle:

SR. REGIDOR GODOFREDO ALFARO CANDIOTTI	Presidente
Representante de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	
Representante de cada ONG que trabaje el tema ambiental en el distrito	Miembro
Representante de los Comités Ambientales	Miembro
Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01-SJM	Miembro
Representante de la Red de Salud de Villa El Salvador – Lurín	
-Pachacámac-Pucusana	Miembro
Representantes de organizaciones de recicladores participantes del programa "Bono Verde"	Miembro
Representante de las Universidades interesadas en la temática ambiental	Miembro
Representante de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital	Miembro
Representante del FUCOMIVES por los comerciantes del distrito	Miembro
Representante de la Red de Municipios Escolares	Miembro
Representante de SEDAPAL	Miembro